



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0218-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de julio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 0527-2016-MPO, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; El Informe N° 0381-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistema; El Informe N° 715-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 004-2016-MDPB, de fecha 20.07.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 527-2016-MPO, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa (Registro Documentario N° 2647 - Mesa de Partes MDPB - Fecha: 06.05.2016), remitió la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2016, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA - CONVENIO N° 028-2016-MPO, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2016-MPO, siendo el objetivo fundamental la transferencia de fondos que realizará la Municipalidad de Puerto Bermúdez a favor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, destinados al fortalecimiento del IVP Oxapampa: Honorarios del Personal del IVP Oxapampa y Dietas, estableciéndose el monto en una transferencia mensual de S/ 2,698.04 (Dos mil seiscientos noventa y ocho y 04/100 Soles), haciendo un monto total anual de S/ 32,376.50 (Treinta y dos mil trescientos setenta y seis y 50/100 Soles), para tal efecto la Municipalidad Provincial, a través del IVP Oxapampa, ejecutará los gastos operativos que se generan por la gestión vial provincial y administración del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Puerto Bermúdez;

Que, mediante Informe N° 0381-2016-GPPRyS/MDPB, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas expidió la certificación presupuestal por el monto de S/ 32,376.48 (Treinta y dos mil trescientos setenta y seis y 48/100 Soles), con cargo a la Meta: 039, Rubro y T/R: 07-A, Especifica: 24.13.13 para cumplir con los compromisos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez con relación a la propuesta de Convenio N° 028-2016-MPO; Consecuentemente se tiene el Informe N° 715-2016-GAL/MDPB, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, emitiendo opinión favorable para la suscripción del Convenio, debiendo previamente el Concejo Municipal aprobar la propuesta de conformidad a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0218-2016-MDPB

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 20.07.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2016, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA - CONVENIO N° 028-2016-MPO** y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes la realización de los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE